ayuntam^to

En la villa de Caranca en Sala de Cab^dos ayuntam^to Dezes a-
Dezenas del mes de [illegible] de mill y seis^tos y seis años segun sazon
q^e Justa y Regimiento Dena como tobienen de costumbre y ordena
Cascoado Con Sesaez seruicio de Dios m^o Rey y Justicia
es asaber Ds^o Licen^do Gu^o merino de Cascaro y de Laud
El Capitan Don Fr^co muñiz gijon =
El Ld^o Pedro gomez =
Don Diego mexia Rigueme =
Don Luis muñiz de Ortacoa
El Alf^z Diego de la Sagrera
Don Fr^co muñiz de Ortacoa
Ruy perez Dn^o muñiz gijon =
Diego carbajal de Reyna — Jurados de Laud
Pero Cañones Procurador =

Y estando ajuntados Acordo que El mayordomo de Cab^dos
Compareziese delos Diezmos de Ella parezca y nombre Arrendador
Como mexor sea de a Doze de la fanega que sea el bueno y limpio
y sele^e lo haga y segun se Pregona y venga a notizia de todos

Pasto =

Acordose que El Bachiller Juan serrenda Macicha de Pareces
a seis años. Y se pregone Jocumplan Las vna vez Y se
Junta y se pregone a cada vez de Recibir Como Perem^to y nego
Rebaxa y notifiquelos Dando

Juan =

Y Acordose, que este ayuntam^to Vna carta de la Ciud^d
de murcia Por la q^l se Pide se le Remita Los Dros de Diezmo Pertenezca
de Cinco Cuentas y quatro = Y Acordo que El Capitan Dn^o Dmiguez
de Lamor Juez de Diezmos hagan se dezmo Pague este Testimonio
y le Dieron Como por la carta se Pide = Y el Dho Capitan Dn^o
Pidio sele de este mes Como anoches se Vio la carta y se le
Vno por, 100, Dn^o el Capitan Dn^o Y Ayuntam^to Mdo se le den y este mes Juez
leos Dhos Juezes Cumplan en Rebaxa de Pagando
Leyendose este auto Ante mi Diego Dmiguez Escr^no de Cab^dos
Y Ante la Justicia y Ayuntam^to Pasaron Vat^e Cargo

Alonso de Cevallos

Alcaldes de Rentas de Alcabalas

Castillo

Pedro Romero

Alonso Ruiz de Vega

Pedro Cañones

Gonçalo Munoz gijon

Juan Munoz de Salazar

Juan Munoz de Salazar

Gonçalo Munoz gijon

Jorge Ruiz Riguelme

Diego Carbajal de Reyna

Gonçalo Munoz gijon

Jerm^o Antonio Saenz de Ceballos